ñEntre los suscritos: el Señor Coronel ELKIN DARIO OSORIO DIAZ, mayor de edad, domiciliado en Madrid Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.492.494 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 6846 del 26 de diciembre de 2019, toma posesión el 3 de enero de 2020, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, con NIT 800.141.641-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor TAMAYO TAMAYO TARCISIO BOSSUET identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.189.213 de Bogotá D.C., PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CENTRO AGROPECUARIO CAMPEON 1 con N.I.T. : 19189213-3; domiciliado en la ciudad de Bogotá, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día ocho (08) de mayo de 2020. **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Mantenimiento a ejecutar el contrato cuyo objeto es Compraventa y adquisición Elementos veterinarios, kits viales, elementos de protección para motos, elementos de protección personal, entre otros elementos. Para el Grupo de Seguridad y Defensa del Comando Aéreo de Mantenimiento, Según ficha técnica, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							15-01-05-011		
VIGENCIA	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD		REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
2020	02	02	01	002	003		10	Materiales y suministros - Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales	**$ 1.849.544,16**
2020	02	02	01	002	008		10	Materiales y suministros - Dotación (prendas de vestir y calzado)	**$ 971.337,50**
2020	02	02	01	003	001		10	Materiales y suministros - Productos de madera, corcho, cestería y espartería	**1.347.407,25**
2020	02	02	01	003	005	02	10	Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales)	**10.413.325,95**
2020	02	02	01	003	005	03	10	Materiales y suministros - Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador	**301.450,00**
2020	02	02	01	003	006	02	10	Productos de caucho y plástico	**28.262,50**
2020	02	02	01	003	008	05		Materiales y suministros - Juegos y Juguetes	**933.674,10**
2020	02	02	01	003	008	09	10	Materiales y suministros - Otros artículos manufacturados	**7.020.429,97**
TOTAL									**$ 22.865.431,43**

Discriminados de la siguiente manera:

LOTE 1 - ELEMENTOS VETERINARIOS

MATERIALES Y SUMINISTROS - 02-02-01-002-003-03

ITEM	DESCRIPCION CONFORME FICHA TECNICA	PRESENT	CANT	UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	COMIDA HUMEDA PARA PERRO	Envase por 400 grs	152	6.769,88	1.029.021,76
2	SNACK PARA CUIDADO DENTAL BOLSA X 10 UN 198 GR	Bolsa de 4 unidades por 142 Gramos	40	20.513,06	820.522,40
SUBTOTAL					**1.849.544,16**

Materiales y suministros 02-02-01-003-001

ITEM	DESCRIPCION CONFORME FICHA TECNICA	PRESENT	CANT	UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	GUACAL 350 PARA TRANSPORTE DE LOS SEMOVIENTES	UND	1	384.697,25	384.697,25
2	GUACAL 500 PARA TRANSPORTE DE LOS SEMOVIENTES	UND	2	481.355,00	962.710,00
SUBTOTAL					**1.347.407,25**

Materiales y suministros - 02-02-01-003-005-02

ITEM	DESCRIPCION CONFORME FICHA TECNICA	PRESENT	CANT	UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	SHAMPOO PARA PERRO X 500 ML CON CLORHEXIDINA, LIPACIDE, SALICICILOIL	FCO X 500 ML	11	35.312,50	388.437,50
2	GASA	Caja De 50 Sobres	10	47.500,00	475.000,00
3	SOLUCION ANTISEPTICA	Garrafa por 1.5 litros en envase de plástico	15	14.875,00	223.125,00
4	Micropore color Piel 2" x 9.10 mt	UND	15	35.850,00	537.750,00
5	VACUNA HEXABALENTE	UND EN VIDRIO	15	24.250,00	363.750,00
6	CREMA TOPICA CICATRIZANTE Y EPITELIZANTE	UND 100 Gramos en contenedor de plastico	15	18.890,00	283.350,00
7	DESPARACITANTE INTERNO	Presentacion de dos tabletas	58	30.812,50	1.787.125,00
8	DESPARACITANTE EXTERNO PARA PULGAS Y GARRAPATAS PERROS	UND	58	84.308,75	4.889.907,50
9	YODO DESINFECTANTE X GALON	galón	5	98.208,75	491.043,75

10	SOLUCION AURICULAR PARA LIMPIEZA 100 ML	presentación x 100 ml	15	23.616,23	354.243,45
11	CREMA DENTAL A BASE DE CROLEXIDINA DIGLUCONATO	UND	15	18.507,50	277.612,50
12	SUPLEMENTO MULTIVITAMINICO CON L-METIONINA, CLORURO DE COLINA, ZULFATO DE ZELENIO Y ZINC	polvo cantidad 300 mg	15	22.798,75	341.981,25
SUBTOTAL					**10.413.325,95**

Materiales y suministros - 02-02-01-003-005-03

ITEM	DESCRIPCION CONFORME FICHA TECNICA	PRESENT	CANT	UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	JABONES CONTROL PARA PULGAS, PIOJOS Y GARRAPATAS	Caja x 1 Jabón x 100 g	40	7.536,25	301.450,00
SUBTOTAL					**301.450,00**

Materiales y suministros 02-02-01-003-006-02

ITEM	DESCRIPCION CONFORME FICHA TECNICA	PRESENT	CANT	UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	caja de GUANTES DE LATEX NATURAL	CAJA X 50 PARES M-L	2	14.131,25	28.262,50
SUBTOTAL					**28.262,50**

Lista No. 6 Materiales y suministros - juegos y juguetes 02-02-01-003-008-05 $ 945.000

ITEM	DESCRIPCION CONFORME FICHA TECNICA	PRESENT	CANT	UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	PELOTAS MACIZAS PARA PERRO (MATERIAL DE GOMA DURA, TAMAÑO MEDIANO) Diámetro: 6 cm y 7,7 cm	UND	11	16.124,50	177.369,50
2	MORDEDORES (JUGUETE INTERACTIVO, PARA LA ENCIEDAD TIPO KONG) Medidas: aprox. 7 x 7 x 10 cm	UND	10	37.815,23	378.152,30
3	JUGUETES INTERACTIVOS TIPO KONG 20 cm color naranja	UND	10	37.815,23	378.152,30
SUBTOTAL					**933.674,10**

Materiales y suministros 02-02-01-003-008-09

ITEM	DESCRIPCION CONFORME FICHA TECNICA	PRESENT	CANT	UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	PEINE EN ACERO INOXIDABLE Alto: 4 cm Ancho: 10 cm Largo: 14,6 cm Peso: 46 g	UND	5	18.287,33	91.436,65
2	POZUELO PARA CANINOS diámetro 33 cm	UND	4	35.997,50	143.990,00
3	COLLARES ISABELINOS TALLA Entre 15.75 a 18.5 pulgadas	UND	5	18.593,75	92.968,75
4	MOSQUETON EN BRONCE	UND	4	22.758,75	91.035,00
5	MANGA DE PROTECCION EN YUTE Ancho 29 cms Largo 60 cms	UND	2	357.000,00	714.000,00
6	MANGA DE PROTECCION EN LINO FRANACES 30 X 6 cm	UND	2	669.375,00	1.338.750,00
7	CONTENEDORES DE VIDRIO x 30 ML	UND	9	1.633,00	14.697,00
8	KIT CANINO PARA DETECCION DE EXPLOSIVOS	UND	3	642.600,00	1.927.800,00
9	ARNES PARA ENTRENAMIENTO COLOR NEGRO 4 PUNTOS DE CONTACTO, AJUSTE DE CORREA EN PECHO Y VIENTRE TALLA M PARA PERROS Talla M de 29 a 30	UND	3	96.687,50	290.062,50
10	ARNES PARA ANCLAJE EN REATA Y CON ASA DE CONTROL Y PUNTO DE ANCLAJE EN LA CRUZ COLOR NEGRO, 4 PUNTOS DE CONTACTO Talla L y TALLA XL	UND	2	111.562,50	223.125,00

11	DELTAS	UND	5	35.700,00	178.500,00
12	BOTAS PARA PERRO TALLAS M-L	UND	2	187.410,13	374.820,26
13	CAPA PARA LLUVIA K9	UND	2	83.300,00	166.600,00
14	POZUELO PORTATIL EN LONA diámetro de 14cms	UND	5	11.374,91	56.874,55
15	GUAYA METALICA EN ACERO GALVANIZADO CON PROTECCION DE CAUCHO PARA EXTERIORES 50 MTS rollos de 50 mts largo	ROLLO X 50	2	274.125,00	548.250,00
16	CASAS PARA PERRO GRANDE TAMAÑO L, MATERIAL PLASTICO RIGIDO PARA INTERPERIE Largo 92cms Ancho 90 s Alto 89 cms Peso 10.3 kgs	UND	2	187.410,13	374.820,26
17	FUSTA EN CUERO PARA ENTRENAMIENTO Medidas 52 cms largo 3 cms ancho	UND	2	196.350,00	392.700,00
SUBTOTAL				**2.950.165,50**	7.020.429,97

Materiales y suministros - dotación (prendas de vestir y calzado 02-02-01-002-008

ITEM	DESCRIPCION CONFORME FICHA TECNICA	PRESENT	CANT	UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	BOZAL color negro talla 4, talla 5, Talla 6	UND	5	20.230,00	101.150,00
2	CHALECO PARA ENTRENAMIENTO K 9 EN DRIL CON CINTAS REFLECTIVAS TALLA L Y TALLA XL	UND	9	96.687,50	870.187,50
SUBTOTAL					**971.337,50**

TOTAL GENERAL PARA EL LOTE No. 1 **$ 22.865.431,43**

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO pagará al Contratista el valor del contrato ÚNICO PAGO CON CARGO AL PAC DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 2 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTI por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 3 – Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN -

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 4 – Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 5 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y

eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.

d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 6 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 7 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 8 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 9 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 10 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	TE. LOPEZ VARGAS KEVIN STIVEN	GRUSE
Supervisor Suplente	T3. POLANCO ANGEL ANDRES MAURICIO	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

El (la) supervisor(a) tiene la obligación de verificar en el ACTA DE INICIO del contrato que el contratista cumpla con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estandares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustutivas o modificatorias, de lo que dejara evidencia en la mencionada acta. De igual manera deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema. Como referencia para el cumplimiento de estas funciones deberá consultar el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana que está publicado en la Suit Vision institucional.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 11 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 12 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

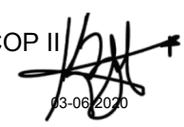
Cláusula 13 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado
- Anexo especificaciones técnicas
- RUT
- Certificación bancaria
- Oferta económica

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II



03-06-2020

INFORMACIÓN GUÍA PARA EL ANALISTA

LUGAR DE EJECUCIÓN:

COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO- MADRID (CUNDINAMARCA) Carrera 5 No.2-91.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para el contrato será hasta el 31-AGOSTO-2020.

ANEXO TECNICO

LOTE 1
ELEMENTOS VETERINARIOS

01	UNIDAD	**COMIDA HUMEDA PARA PERRO** Proteína: (Mín) 9,5 % • Grasa Cruda: (Mín) 3,0 % • Fibra Cruda: (Máx) 1,5 % • Humedad. (Máx)80,0% • Cenizas : (Máx)3,5 % Envase por 400 grs		GRUSE 95-
02	UNIDAD	**SNACK PARA CUIDADO DENTAL BOLSA X 10 UN 198 GR** Snack para cuidado dental de textura masticable y porosa que limpie dientes posteriores, saborizado y digestible para perros grandes entre 25-40 kg elaborado con maíz y trigo sin azucares añadidos, sabor a pollo. Bolsa de 4 unidades por 142 Gramos Humedad 14.5% Cenizas brutas 4.5 % Proteína 7% Fibra bruta 0.7 % Aceites y grasa 2.5 % Calcio 1.1 %		GRUSE 95

01	UNIDAD	GUACAL 350 PARA TRANSPORTE DE LOS SEMOVIENTES • Modelo: Guacal Huacal (350) • Dims. 81largo x 60 ancho x 61.5 alto • Puerta extra larga para un confortable acceso • Fácil cierre seguro a presión • agarres superiores para fácil carga • 5 ventanas de ventilación. • Peso: 7,1 kg		GRUSE 95
02	UNIDAD	GUACAL 500 PARA TRANSPORTE DE LOS SEMOVIENTES • Extra Grande Hasta 45kg • (90 x 66 x 76) cm • Carcasa de plástico durable, resistente y de fácil apertura • aberturas laterales de metal para promover el flujo de aire sano y un piso interior especial para mantener seco al animal doméstico. • Con orificios para la correa de amarre que le permitan poner la abrazadera plástica del huacal para mayor seguridad • Peso: 45 kg		GRUSE 95

		SHAMPOO PARA PERRO X 500 ML CON CLORHEXIDINA, LIPACIDE, SALICICILOIL		

01	UNIDAD	Es un producto antiséptico tópico en forma de champú a base de Gluconato de Clorhexidina 2.5%. Contiene agentes tensoactivos, acondicionador de pelo y avena coloidal para una acción integral de sanitización, limpieza y humectación. Glucosado de Clorhexidina: Se usa en medicina veterinaria para la prevención y tratamiento de condiciones dermatológicas anormales, en piel y pelo. Caducidad en 24 meses		GRUSE 95
02	UNIDAD	**GASA** Cajas de Gasa No Tejida Estéril 3x3 Caja De 50 Sobres X 5 medidas 7,5 x 7,5 cms		GRUSE 95
03	UNIDAD	**SOLUCION ANTISEPTICA** Solución acuosa antiséptica a base de Clorhexidina Digluconato. Acción efectiva contra gérmenes gran positivos, gram negativos, hongos, levaduras y virus. Uso seguro como antiséptico tanto en piel Como en mucosas. Cantidad: Garrafa por 1.5 litros en envase de plástico Fecha de caducidad 24 meses		GRUSE 95
04	UNIDAD	**CINTA MICROPORE** Cardiovascular, Cuidados intensivos, Centro de diálisis, Emergencia, Terapia intravenosa, Unidad de cuidados intensivos, Trabajo de parto y alumbramiento, Médica-quirúrgica, Oncología, Quirófano - Cirugía, Ortopedia, Pediatría, Radiología, Atención médica urgente, Cuidado de heridas Micropore color Piel 2" x 9.10 mt		GRUSE 95
05	UNIDAD	**VACUNA HEXABALENTE** Cada 1 mL. contiene:Fracción liofilizada:Moquillo canino, cepa Lederle.Adenoviru s canino tipo 2, cepa Manhattan.Parvov irus canino, cepa Cornell.Parainflue nza canina, cepa Manhattan.Fracción líquida:Leptospira interrogans serovar canicola, inactivadoLeptospira interrogans serovar icterohaemorrhagi ae, inactivadoVirus rábico inactivado, Cepa Pasteur VP 12. En contenedor de vidrio. Fecha de caducidad junio 2021		GRUSE 95
06	UNIDAD	**CREMA TOPICA CICATRIZANTE Y EPITELIZANTE** Ungüento epitelizante y cicatrizante de aplicación tópica, recomendado para tratar lesiones de la piel como cicatrizante y regenerador de epitelios en quemaduras, excoriaciones, heridas, eczemas infectados y fístulas superficiales Fecha de vencimiento: diciembre 2022 o superior. En presentacion de 100 Gramos en contenedor de plastico		GRUSE 95

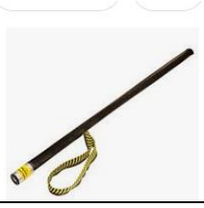
07	UNIDAD	**DESPARACITANTE INTERNO** Endoparasiticida de amplio espectro que actúe contra las formas maduras e inmaduras de los siguientes nematodos, cestodos y protozoarios en perros. Presentacion de dos tabletas para razas entre 25 y 40 KG Febantel 525.0 mg Pamoato de pirantel 504.0 mg Prazicuantel 175.0 mg Exipientes C.S.P 1.0		GRUSE 95
08	UNIDAD	**DESPARACITANTE EXTERNO PARA PULGAS Y GARRAPATAS PERROS** Desparasitarte externo con afoxolaner de acción rápida nalto perfil de seguridad y larga duración. Afoxolaner 75.00 mg Milvenizida oxima 15.00 mg Insecticida, acaricida y endectocida prevención de dilofilariosis y 156angiostrongilosis. Tratamiento de infestaciones de garrapatas y pulgas, previene la infetación por nematodos. Perros 15 a 30 kg 132 unidades Perros 3 a 60 kg 24 unidades		GRUSE 95
09	UNIDAD	**YODO DESINFECTANTE X GALON** Yodo desinfectante veterinario Complejo de yodo 22.5 % Yodo disponible 2.5 grs Ácido fosfórico 17 grs Ácido sulfúrico 9.3 grs Alcohol isopropilico vehículo 100 ml Presentación 1 galón		GRUSE 95
10	UNIDAD	**SOLUCION AURICULAR PARA LIMPIEZA 100 ML** Solución auricular • Acido borico 2 grs • Acido acético 2 grs • Acido salicílico y exipientes c.s.p presentación x 100 ml		GRUSE 95
11	UNIDAD	**CREMA DENTAL A BASE DE CROLEXIDINA DIGLUCONATO** Crema para cuidado bucal del perro, antiséptica compuesta por digluconato de clorhexidina aloe vera. Presentación 80 grs. Con cepillo dental.		GRUSE 95

12	UNIDAD	**SUPLEMENTO MULTIVITAMINICO CON L-METIONINA, CLORURO DE COLINA, ZULFATO DE ZELENIO Y ZINC** Suplemento multivitamínico con L metionina , cloruro de colina , sulfato de selenio y zinc , presentación en polvo cantidad 300 mg		GRUSE 95
01	UNIDAD	**JABONES CONTROL PARA PULGAS, PIOJOS Y GARRAPATAS.** ECTOPARASITICIDA Parasitario externo Coumaphos 1gr Excipientes c.s.p 100gs Peso : 100gs Jabón en barra Caja x 1 Jabón x 100 g Fecha de fabricación : marzo : 2019 Fecha caducidad : 2021		GRUSE 95
01	UNIDAD	caja de GUANTES DE LATEX NATURAL PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS CALIBRE 7.5MM DE PULGADA CAJA X 50 PARES M-L		GRUSE 95

01	UNIDAD	**PELOTAS MACIZAS PARA PERRO (MATERIAL DE GOMA DURA, TAMAÑO MEDIANO)** Pelota plástico maciza, para comenzar a usar, son de un material resistente. Pelota maciza Material: caucho duro con contextura externa suave Diámetro: 6 cm (6 pelotas) – 7,7 cm (seis pelotas) por colores por parejas (rojo-verde-azul-amarillo)		GRUSE 95
02	UNIDAD	**MORDEDORES (JUGUETE INTERACTIVO, PARA LA ENCIEDAD TIPO KONG)** Está fabricado con la exclusiva goma natural, realmente resistente no toxica, su forma cónica, que recuerda al cuerpo de un muñeco de nieve, hace que la pelota rebote de manera impredecible y les estimula a jugar con él, al ser hueco por dentro, podemos rellenarlo de comida para mayor estimulación del canino.		GRUSE 95

		Para perros entre 16 y 30 kg. Medidas: aprox. 7 x 7 x 10 cm. Color : negro (es más resistente para la presión de mordida)		
03	UNIDAD	**JUGUETES INTERACTIVOS TIPO KONG** Juguete interactivo tipo pesa soft and strong elaborado en caucho termoplástico tipo (tpr) robusto y duradero medidas 20 cm color naranja estructura con orificios para ubicar premios		GRUSE 95
01	UNIDAD	**PEINE EN ACERO INOXIDABLE** Uso para retirar pelo muerto y desenredar y entresecar. • Alto: 4 cm • Ancho: 10 cm • Largo: 14,6 cm • Peso: 46 g		GRUSE 95
02	UNIDAD	**POZUELO PARA CANINOS** En hierro colado Inoxidable y Con Base Elevada altura 20 cm ; profundidad 6cm;diámetro 33 cm y volumen 2.51 L		GRUSE 95
03	UNIDAD	**COLLARES ISABELINOS TALLA** Entre 15.75 a 18.5 pulgadas Se ajustan en el cuello de un animal para impedir que pueda retirarse los vendajes o lamerse el cuerpo e infectarse así zonas heridas. Ajuste con hebilla y correa en la parte posterior Material :Plástico resistente a impactos, arañazos y mordeduras		GRUSE 95
04	UNIDAD	**MOSQUETON EN BRONCE:** Mosquetón de bronce longitud 80 mm con destorcedor Carga máxima 224 kg Diámetro de ojo 17 mm		GRUSE 95
05	UNIDAD	**MANGA DE PROTECCION EN YUTE** Manga de protección en material yute Capa exterior de yute fuerte y capa interna Ancho 29 cms Largo 60 cms		GRUSE 95
06	UNIDAD	**MANGA DE PROTECCION EN LINO FRANACES.** Juguetes mordedores de material lino francés de medidas: 30 cms de largo 6 cm de ancho Color amarillo Doble asa de agarre		GRUSE 95

07	UNIDAD	**CONTENEDORES DE VIDRIO** Contenedor de vidrio con tapa inoxidable de doble compartimiento capacidad 30 ML Medidas Ancho 4 cms Largo 5.5 cms		GRUSE 95
08	UNIDAD	**KIT CANINO PARA DETECCION DE EXPLOSIVOS:** - Muestra indugel plus 29grs - Muestra flegmatizada pentrita 29 grs - - muestra TNT 23 grs - -muestra flegmatizada polvora negra 29grs - Muestra flegmatizada RDX 32 grs - Muestra nitrato de amonio 21 grs Empacada en contenedor de pasta con espuma aislante térmica y manual de uso y hojas de seguridad.		GRUSE 95
09	UNIDAD	**ARNES PARA ENTRENAMIENTO COLOR NEGRO 4 PUNTOS DE CONTACTO, AJUSTE DE CORREA EN PECHO Y VIENTRE TALLA M PARA PERROS** Arnés para perro de resistencia 2000 libras 8 kn soporte en zona del estómago acolchada, ajustable y amarres en piernas. 4 buclets de aluminio adonizado, punto de anclaje de cuerda en acero en forma de D. Talla M de 29 a 30 “ color gris material nylon cordura con asa de goma para levantar, enganche trasera para conexiones centrales		GRUSE 95
10	UNIDAD	**ARNES PARA ANCLAJE EN REATA Y CON ASA DE CONTROL Y PUNTO DE ANCLAJE EN LA CRUZ COLOR NEGRO, 4 PUNTOS DE CONTACTO.** Arnés perro de trabajo para entrenamiento canino color negro, fabricado nylon resistente de alta calidad, doble costura y acolchonado interior para no maltratar al perro, con cinta reflectiva en la parte del pecho, reatas de seguridad ajustables y chapas para cierre en pasta con botón de seguridad resistentes a la tensión, incluye asa o agarradera en la parte superior para sujeción con la mano y argolla en acero para colocar traílla (punto de anclaje). para perros medianos como las siguientes razas (pasto belga mallinois, rottweiler labrador retriever, Medidas : Talla L (4 unidades) Cuello 44-54 cms Pecho 68-85 cms Largo lomo 51-70 cms Medidas : Talla XL (2 unidades) Cuello 55-65 Pecho 86-110 cms Largo lomo 71-90 cms		GRUSE 95
11	UNIDAD	**DELTAS** De uso para el anclaje de los perros de seguridad resistencia 45 kn, con punto de seguridad. Mosquetón tipo delta de acero, inoxidable, cierre automático triple acción, abertura 23mm.		GRUSE 95

12	UNIDAD	**BOTAS PARA PERRO** Bota impermeable para perro en silicona color negro tallas M (5.0 x 4.0cm) y talla L (5.7 x 4.7cm) con suela antideslizante. Para las 4 patas		GRUSE 95
13	UNIDAD	**CAPA PARA LLUVIA K9** Capa impermeable para perros con capucha en material termo regulable, con sierre en el pecho. Tallas M y L, ajustable en cuelo pecho y extremidades.		GRUSE 95
14	UNIDAD	**POZUELO PORTATIL EN LONA** Pozuelo portátil en lona con interior impermeable tela Oxford diámetro de 14cms y altura de 9 cms color azul y negro.		GRUSE 95
15	POR METRO	**GUAYA METALICA EN ACERO GALVANIZADO CON PROTECCION DE CAUCHO PARA EXTERIORES 50 MTS** Guaya metálica en acero galvanizado con protección de caucho para exteriores rollos de 50 mts largo. Diámetro ½ "con perros para anclaje con tensores.		GRUSE 95
16	UNIDAD	**CASAS PARA PERRO GRANDE TAMAÑO L, MATERIAL PLASTICO RIGIDO PARA INTERPERIE.** Casa para perro razas grandes plastica con piso elevado, con rejillas con ventilación en la parte superior. Material polipropileno con protección uv Largo 92cms Ancho 90 cms Alto 89 cms Peso 10.3 kgs		GRUSE 95
17	UNIDAD	**FUSTA EN CUERO PARA ENTRENAMIENTO** Fusta con cobertura cuero de alta resistencia, flexible con agarradera en lona para entrenamiento canino. Medidas 52 cms largo 3 cms ancho		GRUSE 95

01	UNIDAD	**BOZAL** Bozal tipo canastilla con material termo ajustable y pinto de contacto en neopreno acolchado , diseño ergonómico, dos puntos de fijación segura hebilla metálica segura con correa perforada, color negro talla 4 (2 unidades) largo 3,5 " ancho 12" talla 5 (01 unidad) largo 4,5 ancho 13,5" talla 6 (2 unidades) largo 5" ancho 16"		GRUSE 95
	UNIDAD	**CHALECO PARA ENTRENAMIENTO K 9 EN DRIL CON CINTAS REFLECTIVAS** Arnés perro de trabajo para entrenamiento canino color negro, fabricado nylon resistente de alta calidad, doble costura y acolchonado interior para no maltratar al perro, con cinta reflectaba en la parte del		GRUSE 95

02		pecho, reatas de seguridad ajustables y chapas para cierre en pasta con botón de seguridad resistentes a la tensión, incluye asa o agarradera en la parte superior para sujeción con la mano y argolla en acero para colocar traílla (punto de anclaje). para perros medianos como las siguientes razas (pasto belga mallinois, rottweiler labrador retriever, Medidas : Talla L (11 unidades) Cuello 44-54 cms Pecho 68-85 cms Largo lomo 51-70 cms Medidas : Talla XL (5 unidades) Cuello 55-65 Pecho 86-110 cms Largo lomo 71-90 cms		

NOTA 1: TODAS LAS IMÁGENES ANTERIORES SON DE ILUSTRACION PARA LOS DIFERENTES OBJETOS A AQUIRIR PARA EL CAMAN.

Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos

Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente:

El contratista asumirá los costos originados por el de traslado de los elementos para el Grupo de Seguridad Nº 95. circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta.

El contratista garantiza la entrega del 100% de los elementos para el Grupo de Seguridad Nº 95 circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta.

El contratista deberá entregar los elementos que se buscan adquirir en este contrato en el Comando Aéreo de Mantenimiento, en presencia del supervisor de contrato.

Si el supervisor detecta que alguno de estos no cumple con las especificaciones técnicas o durante el transporte de las mismas presenta algún daño o avería, el contratista se obliga a reemplazarlo en el término 05 días calendario y los gastos originados corren por su cuenta.

Obligaciones del contratista:

Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo la oferta presentada.
Se someterá a todas las normas de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, seguridad en el trabajo y ARL), seguridad industrial y demás que tenga relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá acreditar al supervisor el pago de las planillas pila para efectos del pago y si aplica, para la liquidación.
Comunicarle al Comando Aéreo de Mantenimiento, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental, o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias, tendientes a evitar accidentes, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobreentendido que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaran a ocasionarse.

Dedicar toda su capacidad en cumplimiento de sus obligaciones.

Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar:

Sistema OTAN de Catalogación establece los requerimientos para la adquisición uniforme de datos técnicos, que permitan la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento según las exigencias del Sistema OTAN de Catalogación (SOC), teniendo en cuenta que:

El contratista deberá suministrar a la Autoridad Contratante la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnético.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

En el caso de que un contratista subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el contratista será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el artículos esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

Los elementos descritos en este estudio previo deberán ser entregados en horario laboral de 07:30 a 16:30 hrs. Lugar de entrega: Comando Aéreo de Mantenimiento Madrid Cundinamarca.

Los elementos deben ser nuevos y deben venir en su empaque original junto con su ficha técnica.

NOTA: Los elementos anteriores deben ser nuevos, adicionalmente se deben rectificar las medidas de los elementos antes de entregarlos, el CAMAN no aportara personal ni herramientas, los anteriores elementos por cada lote deben cumplir con una garantía por parte del oferente por 1 año.

1. Los elementos descritos en este estudio previo deberán ser entregados en horario laboral de 07:30 a 16:30 hrs. Lugar de entrega: Comando Aéreo de Mantenimiento Madrid Cundinamarca.
2. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales lo que deberá verificar el supervisor para cada pago a través de planillas PILA.
3. En el momento de la entrega de los elementos estos deben ser ensayados para verificar su funcionalidad.
4. Los elementos a adquirir deben ser transportados y entregados en el Comando Aéreo de Mantenimiento (Madrid Cundinamarca), sin generar costos adicionales para la entidad contratante, igualmente en caso de ser necesario el transporte de los elementos por garantía, el oferente cubrirá los gastos de dicho transporte.
5. Los elementos deben ser nuevos y deben venir en su empaque original junto con su ficha técnica.
6. El costo del transporte de la entrega de los elementos en el Comando Aéreo de Mantenimiento son responsabilidad del Contratista.
7. El Contratista debe Garantízar que los elementos a entregar tengan como mínimo año (01) año de durabilidad.
8. Para la entrega de los elementos, el Contratista deberá cumplir con las medidas de Bioseguridad ordenadas por el Gobierno Nacional y el procedimiento de ingreso al CAMAN para mitigar el contagio del COVID-19, para lo cual debe coordinar previamente la entrega con el supervisor del contrato.



TE. CABRA ANGEL JULIO ROBERTO
Comité Estructurador Técnico - económico



MY. **CESAR AUGUSTO YARA**
Gerente de proyecto